



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA  
DEL RÍO

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de ALMOLOYA DEL RÍO, Estado de México, siendo las trece horas con cuatro minutos del día 27 del mes de enero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refieren los artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the document, including large signatures on the left and right margins, and smaller ones at the bottom.



segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya del Río.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s) y Firma
Presidente Municipal	C. Oscar Galán Flores
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	Dr. Miguel Ángel Martín Del Campo Delgado
Secretaria del Ayuntamiento	Mtra. Selene Alvirde Romero
Síndica Municipal	LD. Dalila Guerras Galindo
Primer Regidor	LF. Fernando Pueblas Dávila
Segunda Regidora	C. Esmeralda Villagrán Lagunas
Tercer Regidor	Prof. Héctor Pérez Ortiz
Cuarta Regidora	MCI. Karina Barbina Ruíz
Quinto Regidor	C. Juan Manuel Tejas Serafín
Sexta Regidora	L. Alejandra Martínez Segura
Séptima Regidora	LAI. Gloria Libertad Lagunas Peralta
Titular del Área Jurídica	LD. Luis Ángel Carpena Reyes
Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control	ARQ. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar

*Dr. m. C. P. 4*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*STB*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



	Nombre(s) y Firma
Tesorería Municipal	CP. Efrén Quiroz Palacios
Secretaría Técnica	Arq. Moisés Quiróz Rendón
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Dr. Sergio Vega Bolaños
Encargada del Despacho de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	P.CF. María Guadalupe Vial Bonifacio
Dirección de Administración	LD. Fernando Yañez Negrete
Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	CP. Anallely Martínez Alaníz
Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	Ing. Mariana Alvirde Galindo
Dirección de Desarrollo Social	Ing. Diego Castro Acevedo
Dirección de Comunicación y Gobierno Digital	Mtro. Mijail Hernández Escobedo
Encargada del Despacho de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Ing. Jazmín Avilés Silva
Dirección de Educación	Antr. José Alberto Beltrán Hernández
Dirección de Apoyo al Campo	L. Andrés Reyes Saroné
Dirección de Seguridad Pública	C. Antonio Bobadilla Miranda
Dirección de Protección Civil y Bomberos	T.B.G.I.R. Héctor Manuel Velázquez Nava
Dirección de Obras Públicas	LAAC. Josué Ricardo Zaragoza Enríquez
Dirección de Servicios Públicos	C. Pedro Delgadillo Espinosa
Encargado de Despacho del Juzgado Cívico	LD. Geovani Galicia Palomares
Dirección de Gobernación	C. Miguel Ángel Galindo Romero
Dirección SMDIF Almoloya del Río	C. Claudia Guerrero Yescas
Dirección IMCUFIDEAR	L. en CFyD. Yordan Castoreno Landa
Dirección de las Mujeres	L. Elizabeth Avila Mirafuentes

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

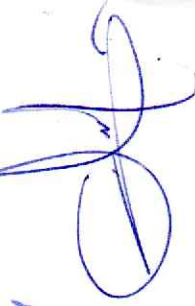
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

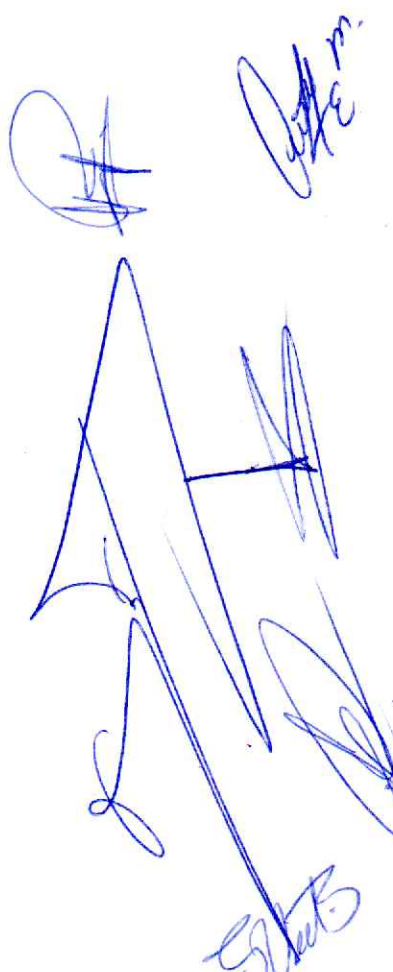
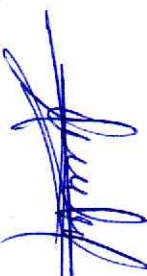


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



	Nombre(s) y Firma
Dirección de Migrantes	L. Kathleen Ocampo Delgadillo
Encargada del Despacho de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	L. María Guadalupe Ibarra Estrada
Encargado del Despacho de la Dirección de Cultura y Turismo	C. Edgar Michua Bernal
Juez del Registro Civil	L. Silvia Patricia Ortega González
Cronista Municipal	Mtra. Bricia Maldonado Siles
Dirección Atención Ciudadana	C. Maribel Delgadillo Alanís

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya del Río, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Presidente Municipal Constitucional y  
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de: Almoloya del Río

C. Oscar Galán Flores

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal  
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

Dr. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'C. Galán' and 'M. del Campo'.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'ALMOLOYA' and various illegible signatures.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'ALMOLOYA' and various illegible signatures.*



Nombre y cargo	Firma
C. Oscar Galán Flores Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de: Almoloya del Río	
Dr. Miguel Ángel Martín del Campo Delgado Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico de la Comisión Municipal Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	
Mtra. Selene Alvirde Romero Secretaria del Ayuntamiento	
LD. Dalila Guerras Galindo Síndica Municipal	
LF. Fernando Puebla Dávila Primer Regidor	
C. Esmeralda Villagrán Lagunas Segunda Regidora	
Prof. Héctor Pérez Ortiz Tercer Regidor	
MCI. Karina Barbina Ruíz Cuarta Regidora	
C. Juan Manuel Tejas Seraffín Quinto Regidor	
L. Alejandra Martínez Segura Sexta Regidora	
LAI. Gloria Libertad Lagunas Peralta Séptima Regidora	
LD. Luis Ángel Carpena Reyes Titular del Área Jurídica	
ARQ. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control	

*(Large handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones scattered across the bottom and right side of the page.)*